



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA**

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON  
 ESTA FECHA DECRETA LO  
 SIGUIENTE:

VALLENAR, 11 MAR. 2021

DECRETO EXENTO N° 00747

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 44 año 2021 Presentada por Sr(a) VELIZ RIVERA CAMILA FRANCISCA, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, PATENTES MUNICIPALES
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO:**

1.-**APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 44 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **VELIZ RIVERA CAMILA FRANCISCA**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES MUNICIPALES,

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

*Rosa Aliaga Pujado*  
**ROSA ALIAGA PUJADO**  
 Secretario Municipal (s)



*Miguel Pizarro Gallardo*  
**MIGUEL PIZARRO GALLARDO**  
 Administrador Municipal (s)

**DISTRIBUCION**

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----/ *MPG/RAP/MA/mma*



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°44

En Vallenar a LUNES 1 DE MARZO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y VELIZ RIVERA CAMILA FRANCISCA, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda: 300349 Año 2020 Sem. 2. 300349 Año 2021 Sem. 1. - [REDACTED]

**Primero:** Don(ña) VELIZ RIVERA CAMILA FRANCISCA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **101,908.-**

**Segundo:** El saldo equivalente a \$ 79,908, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
<b>Abono</b>	<b>01/03/2021</b>	<b>237</b>	<b>22,000</b>
<b>1</b>	<b>30/04/2021</b>	<b>238</b>	<b>19,977</b>
<b>2</b>	<b>31/05/2021</b>	<b>239</b>	<b>19,977</b>
<b>3</b>	<b>30/06/2021</b>	<b>240</b>	<b>19,977</b>
<b>4</b>	<b>02/08/2021</b>	<b>241</b>	<b>19,977</b>

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE  
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES  
BOLETIN 1432

**Tercero:** El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



MACARENA MOYANO ARAYA  
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS  
M. DE VALLENAR

VELIZ RIVERA CAMILA FRANCISCA  
[REDACTED]  
DEUDOR



CONVENIO DE PAGO N° 11

La Vallenar a DIÉCESIS DE MARZO DEL 2021 entre la Municipalidad de Vallenar representada legalmente por el Alcalde de Vallenar por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1900-2020-2021, la Fincancía del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Mariana Moyano Araya con domicilio en esta ciudad y VILIZ RIVERA CAMILIA FRANCISCA, C.R. 028487488, con domicilio comercial de FALLE NICHOLAS NARANJO MACHETRO, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Datos de la Deuda: N° 002799 Año 2020 Señal 000499 Año 2021 Señal 042306657, don parte del enganche 800 años del valle.

Primer Pago: Don(ña) VILIZ RIVERA CAMILIA FRANCISCA reconoce adeudar a la Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 101.908.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 101.908.- se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de cancelamiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1,5% de interés mensual de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 del DL 806799, sobre rentas municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETÍN	VALOR CUOTA
1	07/03/2021	237	22.900
2	08/04/2021	238	19.977
3	31/05/2021	239	19.977
4	30/06/2021	240	19.977
5	02/08/2021	241	19.977

**RECEPCIÓN**  
**15 MAR. 2021**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará extirpe la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y costas, así como se trata de una obligación de plaza vencida quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de ejecución hasta el límite de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo relativo a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio de actúe por el día que el deudor se encuentre al día en el pago de sus obligaciones pues con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Plus todos los efectos derivados del presente convenio se aplican en la ciudad de Vallenar, y quedan sometidos a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento de los actos legales debidamente firmados, en un ejemplar que quedará en el expediente y otro copia para el municipio.

VILIZ RIVERA CAMILIA FRANCISCA  
C.R. 028487488  
DEUDOR

MARÍA NARANJO ARAYA  
ENCARGADA DE INSPECCIÓN Y COBRANZAS  
VALLENAR

